



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 06 de marzo de 2018

[Página 1]

VISTO:

El Informe N° 045-2018-GPP/MDPP, de fecha 05 de abril de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorando N° 505-2018-GIP/MDPP, de fecha 02 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien propone la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones del Rubro 07 Foncomun;

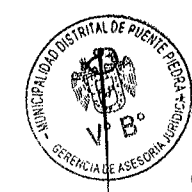
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para Gastos de Inversión por el monto de S/ 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles), monto que se desagrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 Zonas Territoriales por el monto de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 Soles) y Proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles). Asimismo revisado el Programa de Inversiones 2018 resultado del proceso de Presupuesto Participativo 2018, Zona 4-10 **SNIP N° 349678 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES LAS MALVINAS, JASMINEZ Y PSJE LOS MEMBRILLOS DEL CENTRO POBLADO RURAL CALICHE - SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, aprobado con el monto de **S/ 178,877.17 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 17/100 Soles)**, con cargo a la idea de proyecto de la Zona 2-2 **"INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AV. MARCOS ESPINOZA"**, por el monto de **S/ 28,877.17 (Veintiocho mil ochocientos sesenta y siete con 17/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 0629-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 28 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, aprueba la consistencia entre el proyecto de inversión y el Expediente Técnico **SNIP N° 349678** del proyecto





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2018-GM/MDPP

[Página 2]

de Inversión Pública denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES LAS MALVINAS, JASMINEZ Y PSJE LOS MEMBRILLOS DEL CENTRO POBLADO RURAL CALICHE - SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, cuenta con un monto aprobado de **S/ 178,877.17 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 17/100 Soles);**

Que, mediante Memorándum N° 505-2018-GIP/MDPP de fecha 02 de abril de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del PIP SNIP N° 349678 **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES LAS MALVINAS, JASMINEZ Y PSJE LOS MEMBRILLOS DEL CENTRO POBLADO RURAL CALICHE - SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, por el monto de **S/ 178,877.17 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 17/100 Soles)**, con cargo a la idea de proyecto de la Zona 2-2 **"INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AV. MARCOS ESPINOZA"**, por el monto de **S/ 28,877.17 (Veintiocho mil ochocientos sesenta y siete con 17/100 Soles);**

CODIGO	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
-----	"INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AV. MARCOS ESPINOZA".	39,269.58	28,877.17		10,392.41
349678	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES LAS MALVINAS, JASMINEZ Y PSJE LOS MEMBRILLOS DEL CENTRO POBLADO RURAL CALICHE - SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"	150,000.00		28,877.17	178,877.17

Que, mediante Informe N° 045-2018 -GPP/MDPP de fecha 05 de abril de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional Programático de crédito y anulaciones por el importe de **S/ 28,877.17 (Veintiocho mil ochocientos sesenta y siete con 17/100 Soles)**, como se detalla:

CODIGO	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
-----	"INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AV. MARCOS ESPINOZA".	39,269.58	28,877.17		10,392.41
349678	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES LAS MALVINAS, JASMINEZ Y PSJE LOS MEMBRILLOS DEL CENTRO POBLADO RURAL CALICHE - SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"	150,000.00		28,877.17	178,877.17





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2018-GM/MDPP

[Página 3]

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 28,877.17 (Veintiocho mil ochocientos sesenta y siete con 17/100 Soles)**; con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 07 Foncomun, conforme al presente cuadro.

CODIGO	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	MONTO PIM
-----	"INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL PARADERO FUNDICION HASTA LA AV. MARCOS ESPINOZA".	39,269.58	28,877.17		10,392.41
349678	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES LAS MALVINAS, JASMINEZ Y PSJE LOS MEMBRILLOS DEL CENTRO POBLADO RURAL CALICHE - SECTOR LEONCIO PRADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"	150,000.00		28,877.17	178,877.17

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL